

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 10 de ABRIL del 2023.

VISTO:

La Carta N° 163-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 14 de marzo de 2023, Informe N° 061-2023-UEH-HDAC, de fecha 28 de febrero de 2023, Informe N° 065-2023-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 28 de febrero de 2023, Informe N° 050-2023-UEH-HDAC, de fecha 17 de febrero de 2023, Informe N° 012-2023-DYSS-SA, de fecha 31 de enero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM que modifica el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, aprueba medidas de ecoeficiencia para el sector público, la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia ha permitido mejorar la calidad del servicio público, ahorrar recursos materiales, energía y minimizar la generación de residuos, lo que se traduce en la liberación de recursos económicos que, pueden destinarse a los fines primordiales del desarrollo sostenible; en ese contexto es necesario; incluir, medidas adicionales que contribuyan a la adopción de patrones de producción y consumo sostenibles, de conformidad con lo dispuesto en el inciso, 8), del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM, establecen porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones a ser usados por las Entidades del Sector Público, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM se aprobaron las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, que son las acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente, por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM se modificó el artículo 4° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, incorporándose como Medida de Ecoeficiencia, el uso obligatorio de plásticos, papeles y cartones con un porcentaje de material reciclado, así como la compra y uso obligatorio de bolsas de plástico biodegradables; correspondiendo al Ministerio del Ambiente determinar dicho porcentaje, con Informes Técnicos W-001-2010-DGCA/VMGA/YSMF y W- 002-2010 DGCA/VMGA/YSMF se sustenta la propuesta de porcentaje de material reciclado que deben contener los plásticos, papeles y cartones a ser usados por las entidades del Sector Público, sin que ello limite la operatividad de sus actividades;

Que, la Ley 27314 se aplica a las actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, incluyendo las distintas fuentes de generación de dichos residuos, en los sectores económicos, sociales y de la población;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Supremo N° 014 -2017MINAM, conforme a lo dispuesto por el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país; Que, el artículo 3 de la citada Ley señala que el Estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica, las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidos en la referida Ley; de acuerdo al literal k) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, esta entidad tiene como función específica promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos, a través del Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender, hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalado en ella ;

Que, la Ley 27314 se aplica a las actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, incluyendo las distintas fuentes de generación de dichos residuos, en los sectores económicos, sociales y de la población;

Que, mediante Informe N° 061-2023-UEH-HDAC, de fecha 28 de febrero de 2023, suscrito por la Lic. Enf. Milagros Betsy Poma Victorio, Jefe de la Unidad Epidemiología, solicita emisión de Acto resolutivo al Plan de Ecoeficiencia;

Que, mediante Informe N° 012-2023-DYSS-SA, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Deysi Sanca Sucasaca, Ingeniero Sanitario, remite Plan de Ecoeficiencia para su Revisión y Aprobación”;

De tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de la Unidad de Epidemiología, Unidad de Gestión de la Calidad, Asesor Legal, Administración, entre otros;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – “**APROBAR EL PLAN DE ECOEFICIENCIA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION PASCO 2023**”, y encargar a las áreas correspondientes la supervisión y el cumplimiento del Informe Técnico aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES
CARRION GARCIA PASCO
M.C. CRISTHIAN PAUL CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL (e)
GMP 80114 - RNE 1181



Resolución Directoral



1 Exp. Original
2 + Resolución



Betty L. Zuniga Callupe
Lic. Enfermería
CEP: 92193



Gabi Alnerco



9:54. original.



lordy
9:56



12:54
10:50